



Bogotá, D.C. 20 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN No. 005

“Por la cual se establece el procedimiento para uso de los signos distintivos de la Universidad Católica de Colombia”

EL VICEPRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las que le confiere el artículo 33 de los Estatutos de la Universidad,

CONSIDERANDO

1. Con la expedición de la Ley 23 de 1982, modificada parcialmente por la Ley 44 de 1993, la Ley 545 de 1999, la Ley 565 de 2000 y el Acuerdo N° 172 de 30 de Septiembre de 2010 de la Universidad, se desarrolla el artículo 61 de la Constitución Política de Colombia, el cual, protege la propiedad intelectual.
2. El uso adecuado de los signos distintivos permite la correcta proyección de la Universidad a los públicos internos y externos. La Universidad Católica consiente del valor de los signos distintivos, ha designado a la Unidad de Comunicaciones y Mercadeo como la responsable de diseñar y revisar a adecuada utilización de la imagen Institucional en las piezas que se requieran.
3. Con la presente resolución se establecen los lineamientos y los pasos a seguir para el uso del nombre y demás signos distintivos de la Universidad en temas académicos, administrativos, sociales y culturales a través de medios de comunicación, piezas publicitarias y signos distintivos de la Universidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Delegar en el Secretario General de la Universidad la función de autorizar el uso de la imagen institucional a nivel interno y externo de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 numeral 1 del Acuerdo 172 del Consejo Superior; para el ejercicio de dicha función la Secretaría General deberá coordinar lo pertinente con la Dirección de la Unidad de Comunicación y Mercadeo.

ARTÍCULO 2: En el caso de que una Unidad Académica o Administrativa o un tercero requiera hacer uso de algún signo distintivo de la Universidad Católica de Colombia, debe solicitarlo por escrito o por medio electrónico justificando su uso a la Oficina de



Comunicaciones y Mercadeo, que tramitara la correspondiente autorización ante el Secretario General.

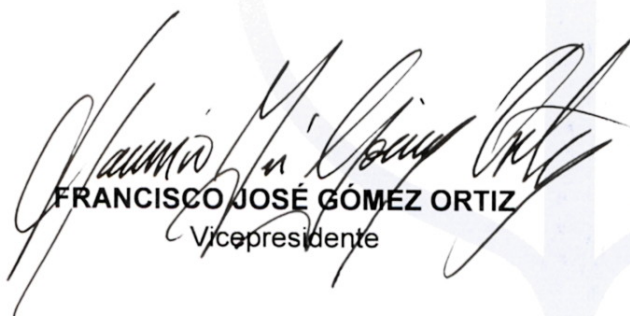
ARTÍCULO 3: Para garantizar el adecuado manejo de los signos distintivos de la Institución, se utilizara el logo de la Universidad Católica de Colombia, no está autorizado el diseño y divulgación de logos o eslogans particulares para las diferentes Unidades Académicas y Administrativas.

ARTÍCULO 4: Todo diseño y difusión de piezas publicitarias institucionales deberá centralizarse a través de la Oficina de Comunicaciones y Mercadeo.

PARAGRAFO 1. No está autorizado el diseño, difusión de logos u otro tipo de pieza publicitaria que no cumplan con los parámetros establecidos en el Manual de Imagen institucional, aprobado por la Sala de Gobierno, mediante Acuerdo N° 002 de 19 de Marzo de 2015.

PARAGRAFO 2. No está permitido el uso de ninguna abreviatura o modificación del nombre de la Universidad.

Dado en Bogotá, a los 20 días del mes de Marzo de 2015.



FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente



SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General